

EXP.	0722384
DOC.	2063036



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281 - 2024/MPH

Huacho, 01 de Agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Carta N° 001-2024-AARCH/MPHH, de fecha 28.06.2024; Informe N° 375-2024-SG/MPH de fecha 16.07.2024; Proveído N° 0854-2024-ALC/MPH de fecha 22.07.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número de proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisando la cuarta disposición transitoria de la norma acotada, que para tal efecto, se deberá elaborar un reglamento interno que establezca los requisitos, atribuciones, y demás normas relacionadas con el desempeño de sus funciones;

Que, si bien "fedatario" no es un cargo público propiamente dicho, es una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor. La función de dar fe para los fines de los procedimientos administrativos no ha sido concebida como un cargo específico dentro de las actividades de las entidades públicas, sino como una función pública adherible a cualquier tarea o cargo preexistente.

En mérito a lo citado, a través de la Resolución de Alcaldía N° 300-2012 (30.07.2012) se resuelve aprobar la Directiva N° 007-2012-MPH que contiene el "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaura"; el mismo que señala en su artículo 07 que, se designaran tres (03) Fedatarios Titulares y tres (03) Fedatarios alternos o suplentes; mediante resolución de alcaldía (...) Dicha designación tendrá una vigencia de 1 año pudiendo ser prorrogado por periodo similar.

Que, el artículo 12° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaura señala como obligaciones de fedatario municipal, las siguientes:

- Guardar reserva de los documentos que conozcan por razón de su función.
- Prestar el servicio en forma gratuita.
- Denunciar actos irregulares que se pudiera detectar en el desempeño del cargo.
- Ejercer directamente las funciones de fedatario municipal, sin dejar de cumplir sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de sus labores ordinarias.
- Colocar los sellos correspondientes en el documento a fedatear.
- Actuar con diligencia en el cumplimiento de sus funciones, evitando que al momento de consignarlos de ellos no se invalide parte del documento, impidiendo la invisibilidad de su lectura y perjudicando a la celeridad del procedimiento al interior de la entidad edil.
- Conocer y cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.
- Fedatear los documentos dentro del horario de trabajo establecido por la comuna provincial de Huaura.
- Custodiar el Libro de Registro de Documentos Autenticados y Certificaciones de Firmas.
- Hacer entrega del Libro de Registros, de los sellos propios de su cargo y su correspondiente informe de lo efectuado en el ejercicio su función a la Gerencia de Secretaría General en presencia del jefe de la Oficina de Recursos Humanos debiendo de suscribir la respectiva entrega de cargo.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaura contenido en la Directiva N° 007-2012-MPH señala como prohibiciones del fedatario municipal, las siguientes:

- Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Fedatear copias de los documentos que no son originales, o autenticar documentos (copias) de originales anteriormente autenticados para otros actos administrativos y/o por otros fedatarios.
- Autenticar o certificar documentos o firmas donde el interviene como parte, o en los que su cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan intereses creados.
- Aceptar y certificar copias ilegibles con borrones o enmendadura. Se precisa tal prohibición con el único fin de buscar dar seguridad y fe del contenido de los documentos, sin perjudicar los intereses del usuario ni de la entidad edil.
- Permitir que por cualquier motivo su sello sea utilizado por otras personas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0387-2023/MPH de fecha 15.09.2024, se designó a los servidores CAS como **Fedatarios Titulares y Fedatarios Suplentes** de la Municipalidad Provincial de Huaura:



07 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO
ALCALDÍA

2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281 - 2024/MPH-H.

FEDATARIOS TITULARES	N° RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA
Lita Emperatriz Bernal Loza	095-2023	21.02.2023
Gabriel Francisco Dávila Trebejo	314-2023	07.08.2023
Gladys Elizabeth Fernández Gutarra	147-2023	12.04.2023
Sandra Consuelo Alegre Dávila	147-2023	12.04.2023
FEDATARIOS SUPLENTE		
Claudia Celeste Tolentino Diaz	095-2023	21.02.2023
Carmen Emperatriz Vásquez Ruiz	095-2023	21.02.2023
Rocio Del Pilar Requena Saavedra	314-2023	07.08.2023
Jorge Jesús Briceño Herbozo	387-2023	15.09.2023
Aldo Anibal Ramírez Chávez	387-2023	15.09.2023

Que, por razones personales el servidor CAS Aldo Anibal Ramírez Chávez, ha presentado su carta de renuncia a su designación como fedatarios para el ejercicio 2023.

Que, a propuesta de la Secretaria General, se ha evaluado al servidor civil Lic. Wilfredo Montes León que cumplen con el perfil para ser designados como fedatarios, conforme al artículo 7° y 8° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaura contenido en la Directiva N° 007-2012-MPH aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2012-A/MPH.

Estando a lo expuesto y de conformidad al numeral 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación como fedatario suplente al servidor (CAS) ALDO ANÍBAL RAMÍREZ CHÁVEZ, (Fedatario Suplente), a partir de la fecha de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al servidor Lic. WILFREDO MONTES LEÓN como Fedatario Suplente de la Municipalidad Provincial de Huaura. Asimismo renovar la designación de los servidores:

FEDATARIOS TITULARES
Lita Emperatriz Bernal Loza
Gabriel Francisco Dávila Trebejo
Gladys Elizabeth Fernández Gutarra
Sandra Consuelo Alegre Dávila
FEDATARIOS SUPLENTE
Claudia Celeste Tolentino Diaz
Carmen Emperatriz Vásquez Ruiz
Rocio Del Pilar Requena Saavedra
Jorge Jesús Briceño Herbozo

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Secretaría General podrá disponer en caso estime oportuno, el desempeño simultáneo de los fedatarios titulares y suplentes designados, teniendo en cuenta que el cuadro de Fedatarios es el sigue, a partir de la fecha:

FEDATARIOS TITULARES
Lita Emperatriz Bernal Loza
Gabriel Francisco Dávila Trebejo
Gladys Elizabeth Fernández Gutarra
Sandra Consuelo Alegre Dávila
FEDATARIOS SUPLENTE
Claudia Celeste Tolentino Diaz
Carmen Emperatriz Vásquez Ruiz
Rocio Del Pilar Requena Saavedra
Jorge Jesús Briceño Herbozo
Wilfredo Montes León



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281 - 2024/MPH-H.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTOS toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que los fedatarios designados se encuentran obligados al cumplimiento estricto de los lineamientos plasmados en la Directiva N° 007-2012-MPH "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2012-A/MPH.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la adopción de acciones administrativas adecuadas, para facilitar al fedatario, los recursos y medios logísticos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SETIMO: DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución, así como la copia de la Directiva N° 007-2012-MPH "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA a las Fedatarias designadas en la presente Resolución; asimismo se encarga a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma a través del portal institucional de la entidad edil www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.INTERESADOS
OGTH/ESCALAFÓN /OLSGYCP
ARCHIVO